

#5427

P/11230

Mayo 20/50

Proy. de Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas C. por A., en fecha 13 de abril de 1950. -

7 Piezas. -



*Epuro*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 15646

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 MAY 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis - Felipe Rojas, C. por A., en fecha 13 de abril de 1950, por el cual - el primero vende a la segunda un almacén de madera techado de zinc, ubicado en Villa Trina, Colonia Agraria Jamao, común de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construido, por el precio de - RD\$1,500.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

*[Handwritten signature]*  
*91/11230*



## DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL  
NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE  
EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

- - -ACTO NUMERO VEINTIDOS (22).-- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).-- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del Edificio "COPELIO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:-- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con selb de Rentas Internas número 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha treinta y uno (31) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho

---sigue al respaldo---

(1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y la Luis Felipe Rojas, C. Por A., una compañía por Acciones, constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República, con su asiento social en la Sección de Las Lagunas, jurisdicción de Moca, Provincia Espaillat, representada en este acto por su Secretario Señor Luis Felipe Rojas B., dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en Estancia Nueva, jurisdicción de la común de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad número novecientos setenta y cuatro (974) serie cincuenta y cuatro, (54) debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 305166, DE LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:— EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la Luis Felipe Rojas C. por A., quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:— Un almacén de madera, techado de zinc, con todas sus anexidades y dependencias, ubicado en Villa Trina, Colonia Agrícola de Jamao, común de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está edificado, con las siguientes colindancias:— Al Norte, Andrés Bencosme; al Este, Andrés Bencosme; al Sur, carretera Moca-Villa Trina; y al Oeste, calle en proyecto.— Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de un acto de venta otorgado en su favor por los señores José María Batlle y viuda e hijos de Jaime Batlle de fecha quince (15) de Marzo del año mil novecientos veintisiete (1927), instrumentado por el extinto Notario Público de los del número de la antigua común de Santo Domingo, Licenciado Andrés Julio Montolio, marcado con el número setenta y tres (73), transcrito en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat el día veintinueve (29) de Marzo del año mil novecientos veintisiete (1927), en el libro letra " E " folios ciento treinta y cinco (135) y siguientes.— El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL QUINIENTOS PESOS (R.D.\$1,500.00) moneda de curso legal, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de manos del comprador, la Luis Felipe Rojas, C. por A., según



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

-3-

se evidencia por el Recibo-Formulario Número 104665, expedido el día doce (12) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día mes y año arriba indicado, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados): - Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Luis F. Rojas B.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- - - - -

TRANSCRITO:- En la ciudad de Moca, Provincia Espaillato, el día veintiseis (26) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número cuatrocientos setenta y cinco (475), folios cuatrocientos cincuenta y uno (451) al cuatrocientos cincuenta y ocho (458), del libro "E" de Transcripciones Hipotecarias número ciento veintiuno (121). (FIRMADO):- El Conservador de Hipotecas:- (firma ilegible). - - - - -

ES COPIA, FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, QUE REPOSA

-sigue al respaldo-

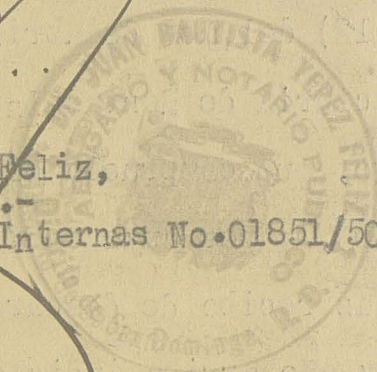
EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO; LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).-

Doctor Juan Bautista Yépez Beliz,  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cedula No. 5783, serie lra. sello de Rentas Internas No. 01851/50.-



854377  
May 8/50  
JMB



02335

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
23 de mayo, 1950.-

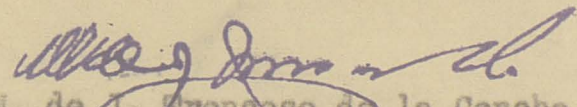
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 15646, de fecha 20 del mes en curso, y del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas C. por A., por el cual el primero vende a la segunda un almacén de madera techado de zinc, ubicado en Villa Trina, Colonia Agraria Jamao, común de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construido, por el precio de RD\$1,500.00.-

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

81/11231

02334 |

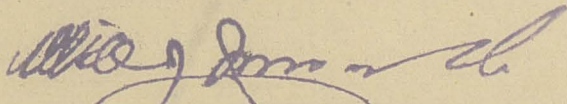
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
23 de mayo, 1950.-

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas C. por A., por el cual el primero vende a la segunda un almacén de madera techado de zinc, ubicado en Villa Trina, Colonia Agraria Jamao, común de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construido, por el precio de RD\$1,500.00.-

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

8/10778



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas C. por A., por el cual el primero vende a la segunda un almacén de madera techado de zinc, ubicado en Villa Trina, Colonia Agrícola de Jamao, común de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construido, por el precio de RD\$1,500.00,

### RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas, C. por A., por el cual el primero vende a la segunda un almacén de madera techado de zinc, ubicado en Villa Trina, Colonia Agrícola de Jamao, común de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construido, por el precio de RD\$ 1,500.00, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

ACTO NUMERO VEINTIDOS (22).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, renovada para el corriente año con sello de

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

..... 11.ª LEGISLATURA *Quinto* de 1950

REGISTRADA AL No. *805*

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados ~~por~~ el Senado

y consta de.....

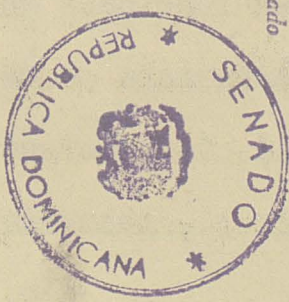
hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

interlineales.

Ciudad Trujillo, *23* de *Mayo* 1950

*J. P. Navilat*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas, C. por A.

ASUNTO

PAG. 2

Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle " EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta (1950), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y la Luis Felipe Rojas, C. por A., una compañía por Acciones, constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República, con su asiento social en la Sección de Las Lagunas, jurisdicción de Moca, Provincia Espaillat, representada en este acto por su Secretario Señor Luis Felipe Rojas B., dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en Estancia Nueva, jurisdicción de la comuna de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad número

CONGRESO NACIONAL

FIG.

GRUPO

11<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *805*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *23 de Mayo* 1950

*E. Pavón*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas C. por A.,

ASUNTO

3  
PAG.

novecientos setenta y cuatro (974) serie cincuenta y cuatro (54), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 305166, DE LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la Luis Felipe Rojas C. por A., quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:- Un almacén de madera, techado de zinc, con todas sus anexidades y dependencias, ubicado en Villa Trina, Colonia Agrícola de Jamao, común de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está edificado, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Andrés Bencosme; al Este, Andrés Bencosme; al Sur, carretera Moca-Villa Trina; y al Oeste, calle en proyecto. Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de un acto de venta otorgado en su favor por los señores José Maria Batlle y viuda e hijos de Jaime Batlle de fecha quince (15) de marzo del año mil novecientos veintisiete (1927), instrumentado por el extinto Notario Público de los del número de la antigua común de Santo Domingo, Licenciado Andrés Julio Montolio, marcado con el número setenta y tres (73), transcrito en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos veintisiete (1927), en el libro letra "E" folios ciento treinta y cinco (135) y siguientes.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$1,500.00) moneda de curso legal, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de manos del comprador, la Luis Felipe Rojas C. por A., según se evidencia por el Recibo-Formulario número 104665, expedido el día doce (12) del mes de dd

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ADUNTO

11<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *805*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *23* de *enero* 1950

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas C. pòr A.

ASUNTO

PAG. 4

abril del año mil novecientos cincuenta (1950) por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día mes y año arriba indicado, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados):- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Luis F. Rojas B.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- - - - -

TRANSCRITO:- En la ciudad de Moca, Provincia Espaillat el día veintiseis (26) del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número cuatrocientos setenta y cinco (475), folios cuatrocientos cincuenta y uno (451) al cuatrocientos cincuenta y ocho (458), del libro "E" de Transcripciones Hipotecarias número ciento veintiuno (121).- (Firmado):- El Conservador de Hipotecas:- (firma ilegible).-

ES COPIA, FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, QUE

dd

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11<sup>a</sup> LEGISLATURA *Primer* de 1950

REGISTRADA AL No. 805

en el folio ..... del libro letra .....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... *cinco* .....  
h. s. escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 23 de *enero* 1950

*J. P. Navas*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscritos entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas C. por A.

5

ASUNTO

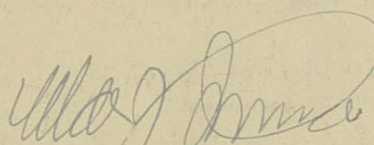
PAG.

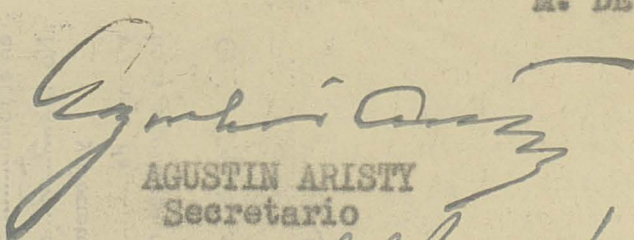
REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO; LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA(1950).-

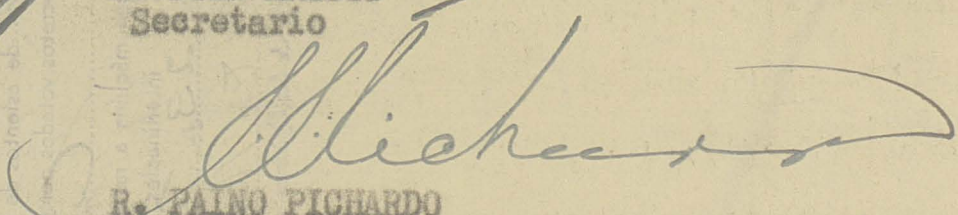
Doctor Juan Bautista Yépez Félix  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula No. 5783, serie Ira. sello de Rentas Internas No.01851/50.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario

  
R. PALMO PICHARDO  
Secretario ad-hoc



CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

11<sup>o</sup> LEGISLATURA *Prud* de 1950

REGISTRADA AL No. *805*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Call No. *23* de *Mayo* 1950

*E. Heurda*  
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de mayo del 1950

858

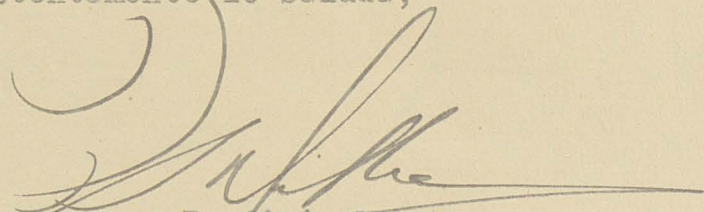
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2334 de fecha 23 de mayo corriente, junto al cual después de haber sido **aprobado** por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados una Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas C. por A.,

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/10779



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16769 |

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
29 de mayo de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Sociedad Luis Felipe Rojas C. por A., ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2398.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr